ESTATUTOS DE LA MINI EMPRESA COOPERATIVA SPORTLIFE

Objetivo

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

-          Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

-          Tomar decisiones democráticamente

-          Gestionar un proyecto de forma cooperativa

 Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que solicitan su registro a la plataforma de COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Capital social

El capital social de la cooperativa está constituido por 22 socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 5,00 dólares americanos.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.

Al final del segundo quimestre se liquidará la cooperativa y se repartirá las ganancias según el trabajo demostrado.

Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

-          Asistir a las reuniones ordinarias.

-          Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

-          Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.

Organización y responsabilidades

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

-          Presidente: Esteban Hinojosa

- Gerente: Rafael Encalada

-          Secretario: John Monga

-          Tesorero: Jorge Narváez

El presidente, el gerente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán dos días en semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

El socio que no justifique su inasistencia a una reunión ordinaria será multado por parte de la mini empresa con una cantidad de 1,00 dólares.

Duración de la actividad

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su  inscripción en el registro central de cooperativas Eje y dará por finalizada su actividad al finalizar el año lectivo 2016-2017.